



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM003054
FOLIO TRÁMITE: 180,598

FECHA EXPEDICIÓN

07-agosto-2019

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH
UBICACIÓN: UNION
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO
CALLE CRUCE 1: BANDERA
CALLE CRUCE 2: UNION
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

EXTERIOR:

INTERIOR:

TUPERWARE Y ELOTES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

14 C 865359

IMPORTE: \$172.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	10:00:25 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 431-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o palaíto del puesto a través de ventanas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.